



Poder Judicial de Catamarca  
Secretaría de Superintendencia Institucional

San Fernando del valle de Catamarca, 06 de Mayo de 2021.-

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**DR. CARLOS ROSENKRANTZ**

**S...../.....D:**

**DR. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO-**

*Presidente de la Corte de Justicia de la provincia de Catamarca, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de informar que mediante Acordada N° 4518 esta Corte dispone adherir al "Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños" aprobado por la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco.*

*A tales efectos, remitimos adjunto a la presente Acordada N° 4518 en formato digital.*

*Sin otro particular lo saludo con atenta consideración y respeto.*



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA

*Corte de Justicia de Catamarca*

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 ABR 2021

**VISTO:**

El protocolo de actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños, aprobado por la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia (CNAJ).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el presente protocolo tiene por finalidad unificar criterio y brindar pautas de actuación con el objetivo de dar respuesta oportuna y respetar plazos y objetivos establecidos en los casos de sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Convenio de La Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Convenio de La Haya 1980) y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de 1989 (Convención Interamericana).

Que resulta necesario adoptar los lineamientos procedimentales, a fin de efectivizar la aplicación de normativas internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad, y de adecuar procesos judiciales a los parámetros constitucionales-convencionales.

Por ello y lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1187 Punto 16.-

**LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA****ACUERDA:**

I) Adherir al "Protocolo de Actuación para el funcionamiento de los Convenios de Sustracción Internacional de Niños" aprobado por la Comisión Nacional de Acceso a Justicia, las cuales deberán ser seguidas – en cuanto resulte procedente – como guía en los asuntos a que se refieran, siendo este

una valiosa herramienta con principios activos y eficaces para su implementación

II) Notificar a la Sra. Juez de Enlace Local que conforma la Red Nacional de Jueces en materia de restitución de menores y/o régimen de visita transfronterizos de la República Argentina y subrogante legal.

III) Protocolícese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial y Archívese.-

G A A



Dr. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA



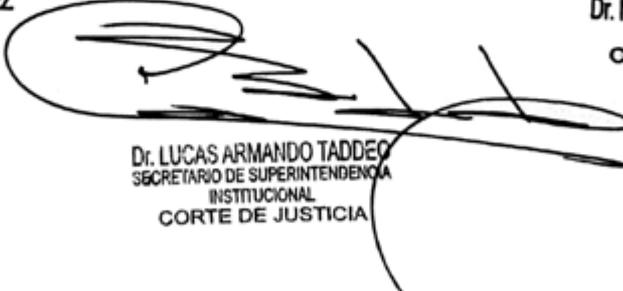
Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA



Dra. VILMA JUANA MOLINA  
MINISTRA  
CORTE DE JUSTICIA



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ  
MINISTRA  
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA  
INSTITUCIONAL  
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NESTOR HERNAN MARTEL  
MINISTRO  
CORTE DE JUSTICIA